

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rltZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ERCO ENERGÍA S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900570286-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-825632-12
Fecha de matrícula: 15 de Noviembre de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 No. 14 285
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@ercoenergia.com.co
Teléfono comercial 1: 6046046391
Teléfono comercial 2: 3173834414
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 No. 14 285
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@ercoenergia.com.co
Teléfono para notificación 1: No reportó
Teléfono para notificación 2: No reportó

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ERCO ENERGÍA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado de septiembre 01 de 2012 de la Asamblea de Accionistas, inscrito inicialmente en esta Cámara de Comercio en noviembre 15 de 2012, y posteriormente inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025, con el No. 33921 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada ERCO ENERGÍA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 11 del 28 de diciembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2019, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025, con el No. 33921 del Libro IX, mediante la cual la sociedad trasladó su domicilio Medellín a Sabaneta.

Por Acta No. 67 del 12 de agosto de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 15 de agosto de 2025 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025, con el No. 33921 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de Sabaneta a Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal la importación, fabricación, comercialización, distribución, ingeniería e instalación de equipos y productos relacionados con recursos distribuidos de energía (movilidad eléctrica, almacenamiento de energía, energías renovables, entre otras),

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en hogares, la industria y el sector comercial y proyectos de gran escala, además, se prestarán servicios de asesoría, operación y mantenimiento en todo lo relacionado con estas energías. La empresa también podrá realizar desarrollo y uso de software enfocado en los recursos distribuidos de energía, su gestión, comercialización y operación. Además, la Sociedad podrá realizar inversiones para la gestión de negocios y el crecimiento de la Sociedad en otras compañías pertenecientes al sector de energía y de recursos distribuidos de energía.

La comercialización podrá efectuarse directamente a través de terceros, en puntos de venta propios o de terceros, o a través de franquicias, agencias comerciales o asociaciones transitorias. La Sociedad podrá llevar a cabo a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas complementarias que desarrollen su objeto.

PARÁGRAFO 1. En desarrollo de su objeto social, y para garantizar su cabal cumplimiento, la Sociedad podrá:

(i) Abrir establecimientos de comercio, sucursales o agencias en cualquier parte de Colombia o en el exterior;

(ii) Ejecutar toda clase de actos con títulos valores u otros títulos representativos de derechos;

(iii) Invertir sus disponibilidades de caja en bonos, cédulas u otros títulos de renta fija o variable que emitan entidades privadas o públicas;

(iv) Constituir fideicomisos o encargos fiduciarios de cualquier tipo;

(v) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos;

(vi) Obtener y explotar concesiones, privilegios o marcas, patentes o invenciones o cualquier otro tipo de bien corporal, intervenir en operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso;

(vii) Celebrar contratos de cualquier clase que resulten útiles para el desarrollo de su objeto;

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(viii) Financiar, promover y/o constituir o formar parte en sociedades o empresas ya constituidas de cualquier especie jurídica;

(ix) Aportar a tales sociedades todos o parte de sus bienes, absorberlas o prestar asesorías; y

(x) En general, celebrar toda clase de actos y contratos, sean civiles, comerciales o administrativos o ya de carácter principal accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Sociedad, y las demás que se encuentren dentro del comercio.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Que entre las decisiones (mayoría decisoria ordinaria), que requerirán de la aprobación de la junta directiva, está: (x) Autorizar al representante legal para la celebración de operaciones de endeudamiento financiero y de adquisición de activos e inmuebles, salvo cuando se trate de operaciones que deban ser autorizadas por mayoría especial y/o por la asamblea general de accionistas, según estos estatutos o el Acuerdo de Accionistas.

Que entre las decisiones o acuerdos (mayorías decisorias especiales), que deberán ser adoptados con el voto favorable de tres miembros de la junta directiva, están:

(ii) La venta, transferencia, arrendamiento o enajenación a cualquier título, el otorgamiento de una opción u otro derecho de compra, el gravamen o cualquier otra limitación (ya sea en una sola transferencia o en una serie de transferencias relacionadas) de las propiedades o activos de la sociedad por un valor que exceda en al menos USD \$500.000 la suma aprobada como presupuesto anual de la sociedad (o su equivalente en cualquier otra moneda, a la tasa representativa del mercado en el caso de conversiones Peso-Dólar-, o cualquier otra tasa de cambio aplicable, en la fecha de la respectiva reunión de junta directiva). Esta mayoría decisoria especial no se aplicará cuando se trate de gravámenes que surjan por ministerio de la ley aplicable o que se



Fecha de expedición: 03/03/2026 - 2:45:17 PM

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rLTZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contraigan para realizar importaciones de equipos requeridos para el desarrollo de actividades comprendidas en el giro ordinario de los negocios de la sociedad.

(iii) Solicitar un préstamo, o anticipar el pago de cualquier endeudamiento por un valor que exceda en al menos en la suma de USD \$500.000 (o su equivalente en cualquier otra moneda, a la tasa representativa del mercado en el caso de conversiones Peso - Dólar, o cualquier otra tasa de cambio aplicable, en la fecha de la respectiva reunión de junta directiva) aprobada en el presupuesto de la Sociedad para el año respectivo, en una sola operación, o en una serie de operaciones relacionadas que se celebren durante un período de un año. Esta mayoría decisoria especial no se aplicará cuando se trate de: (i) el reembolso por parte de la sociedad de las acciones privilegiadas serie B1, o pagos o reembolsos que formen parte del plan de negocios aprobado y (ii) créditos contraídos para la importación de equipos necesarios en el curso ordinario de los negocios de la sociedad;

(vii) Aprobar la suscripción, modificación, o rescisión de cualquier acuerdo u otro instrumento legal cuyo valor exceda la suma de USD \$500.000 aprobada en el presupuesto de la sociedad (o su equivalente en cualquier otra moneda, a la tasa representativa del mercado en el caso de conversiones Peso-Dólar-, o cualquier otra tasa de cambio aplicable, en la fecha de la respectiva reunión de junta directiva), o declarar el incumplimiento, o renunciar a una condición establecida en un acuerdo o instrumento legal del que la sociedad haya pasado a ser, o vaya a ser parte, y que produzca efectos estimados en un valor que exceda USD \$500.000 la suma aprobada en el presupuesto de la sociedad (o su equivalente en cualquier otra moneda, a la tasa representativa del mercado en el caso de conversiones Peso-Dólar-, o cualquier otra tasa de cambio aplicable, en la fecha de la respectiva reunión de junta directiva). Esta mayoría decisoria especial no se aplicará cuando se trate de contratos de distribución o compra y venta suscritos en el giro ordinario de los negocios de la sociedad.

Que en las reuniones de la asamblea general de accionistas y la junta directiva en las que se pretenda tomar cualquiera de las siguientes decisiones, la sociedad se deberá

abstener de tomarlas sin el voto afirmativo, según aplique, están:

f. Constituir o aprobar gravámenes sobre los activos de la sociedad: (i) a partir del momento en que los activos gravados alcancen o superen el

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rLTZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

25% del total de los activos de la sociedad (medidos de acuerdo con los estados financieros de fin de ejercicio inmediatamente anteriores); o (ii) en cualquier caso en que los activos que se pretende gravar sean esenciales para el desarrollo del objeto social;

g. Garantizar la deuda de terceros salvo cuando la garantía se otorgue: (i) a subsidiarias de la sociedad en el curso ordinario de los negocios de la sociedad, a prorrata de la participación que la sociedad detente en la subsidiaria garantizada, y

(ii) sobre activos de la sociedad que: (a) en su conjunto, no alcancen o superen el 25% del total de los activos de la sociedad (medidos de acuerdo con los estados financieros de fin de ejercicio inmediatamente anteriores) y (b) no sean esenciales para el desarrollo del objeto social de la sociedad. La regla de prorrateo aquí prevista no se aplicará a las garantías que la sociedad otorgue en relación con las deudas contraídas por Neu Energy S.A.S. E.S.P, siempre que Neu Energy S.A.S. E.S.P sea una afilada de la sociedad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la autorización de la asamblea general de accionistas que se requiera para el otorgamiento de tales garantías de acuerdo con las normas de conflicto de interés;

h. Aprobar la celebración de cualquier acuerdo, en virtud del cual la sociedad comparta parte o la totalidad de sus beneficios o ingresos con terceros, tales como la cesión de derechos económicos, acuerdos de reparto de ganancias que no configuren un acuerdo de colaboración, entre otros (tales como los acuerdos de joint venture o acuerdos de colaboración.), salvo cuando las operaciones aquí referidas: (i) se encuentren en condiciones de mercado, (ii) se celebren en el curso ordinario de los negocios, (iii) haya sido aprobado en el plan de negocios, o (iv) sean por un valor inferior a USD\$ 350.000;

k. Aprobar la participación, bien sea directa o indirecta, en cualquier tipo de negocio o actividad comercial que no esté directamente relacionada con el objeto social de la sociedad, Neu Energy S.A.S. E.S.P., o Erco Generación S.A.S. E.S.P., o que implique inversiones de Capex por fuera de Colombia por un monto acumulado anual que exceda de USD \$250.000.

CAPITAL

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO	
Valor	: \$100.000.000.000,00
No. de acciones	: 100.000.000,00
Valor Nominal	: \$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO	
Valor	: \$50.344.000,00
No. de acciones	: 50.344,00
Valor Nominal	: \$1.000,00

CAPITAL PAGADO	
Valor	: \$50.344.000,00
No. de acciones	: 50.344,00
Valor Nominal	: \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. La Sociedad tendrá un representante legal elegido por la junta directiva para períodos de un (1) año contado a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, quien podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo. El representante legal será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por un suplente, elegido también por la junta directiva, el cual tendrá las mismas calidades y funciones y podrá representar a la Sociedad íntegramente como si fuera el representante legal.

REPRESENTACION LEGAL. El representante legal tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. Todos los funcionarios y empleados de la Sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general de accionistas, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. Son funciones del representante legal:

(i) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente.

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(ii) Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas o a la junta directiva.

(iii) Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la Sociedad, que no sean competencia de la junta directiva o de la asamblea de accionistas de conformidad con estos estatutos y el Acuerdos de Accionistas.

(iv) Mantener a la asamblea de accionistas y a la junta directiva permanente y detalladamente enteradas de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le soliciten.

(v) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la Sociedad, debiendo obtener autorización de la asamblea de accionistas cuando se trate de poderes generales.

(vi) Apremiar a los empleados y funcionarios de la Sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

(vii) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.

(viii) Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la asamblea de accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO 1. En las faltas absolutas, accidentales o transitorias el representante legal principal de la Sociedad será reemplazado por un suplente, quien tendrá las mismas funciones y atribuciones del representante legal principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 27 del 25 de febrero de 2022, de la Junta Directiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 01 abril de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/03/2026 - 2:45:17 PM



Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rltZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2022 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025, con el No. 33921 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JUAN CAMILO LOPEZ LLANO	C.C. 1.037.598.476
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	JUAN ESTEBAN HINCAPIE RIVERA	C.C. 1.037.593.607

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MONICA CHENG ARANGO	C.C. 39.790.408
AXON COLOMBIA S.A.S.	NIT. 900.541.560-9
JUAN ESTEBAN HINCAPIE RIVERA	C.C. 1.037.593.607
MIGUEL LOTERO ROBLEDO	C.C. 98.772.053
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	C.C. 79.521.502

Por Acta No. 64 del 31 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 14 de junio de 2025 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025, con el No. 33921 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
MONICA CHENG ARANGO	C.C. 39.790.408

Por Acta No. 52 del 20 de diciembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 11 de enero de 2024 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025, con el No. 33921 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
AXON COLOMBIA S.A.S.	NIT. 900.541.560-9

Por Acta No. 24 del 27 de febrero de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/03/2026 - 2:45:17 PM



Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el 09 de mayo de 2023 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025, con el No. 33921 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN ESTEBAN HINCAPIE RIVERA	C.C. 1.037.593.607
MIGUEL LOTERO ROBLEDO	C.C. 98.772.053
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	C.C. 79.521.502

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 29 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 24 mayo de 2023 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025, con el No. 33921 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	BDO AUDIT S.A.S. BIC	NIT. 860.600.063-9

Por comunicación del 05 de mayo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 24 mayo de 2023 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025, con el No. 33921 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	IVAN DARIO CANO VELEZ	C.C. 1.033.652.546 TP. No. 285680-T
--------------------------	-----------------------	--

Por comunicación del 02 de diciembre de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 13 diciembre de 2024 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025, con el No. 33921 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	LINDA CAROLINA CASTAÑO FRANCO	C.C. 1.017.227.147 TP. No. 287512-T
-------------------------	-------------------------------	--

PODERES

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 58 Fecha: 2025/01/15 DE LA NOTARÍA 15 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: RODRIGO ORDOÑEZ GLORIA

Identificación: 1032460303

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: INSCRITO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR EL 31 DE ENERO DE 2025 Y POSTERIORMENTE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE AGOSTO DE 2025

Facultades del apoderado

1. Para representar a ERCO ENERGÍA S.A.S., en todos los actos y procedimientos relacionados con la celebración, suscripción, modificación, prórroga, terminación y liquidación de contratos de arrendamiento y contratos de constitución de servidumbres, para los proyectos ejecutados por la sociedad. Esta facultad incluye la capacidad de negociar los términos de los contratos

2. Celebrar y suscribir en nombre de ERCO ENERGÍA S.A.S., los contratos de arrendamiento, con la capacidad de negociar y establecer los términos de dichos contratos, incluyendo la fijación de los cánones de arrendamiento, la renovación, terminación, cesión o liquidación de los mismos, y la ejecución de todas las gestiones necesarias para su cumplimiento. Esta facultad incluye la firma de las escrituras públicas correspondientes.

3. Celebrar y suscribir los contratos de constitución de servidumbres necesarias para los proyectos de la compañía. Esta facultad incluye la negociación de los términos y condiciones de las servidumbres, la firma de las escrituras públicas correspondientes y la inscripción de los contratos en el registro de instrumentos públicos, cuando sea necesario.

4. Suscribir, adicionar, corregir, aclarar, o en general modificar todas las escrituras públicas necesarias para formalizar los contratos de arrendamiento y constitución de servidumbres, así como cualquier otro documento relacionado con dichos actos, ante las autoridades competentes, incluyendo notarios públicos y registros públicos.

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Otorgar poderes especiales o autorizaciones a otras personas naturales o jurídicas, según se considere necesario, para la gestión, firma y cumplimiento de los contratos de arrendamiento y constitución de servidumbres, especificando sus facultades y limitaciones según corresponda.

6. Para constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles facultades de representación judicial, extrajudicial o administrativas que sean requeridas, así como facultarlos para notificarse, impetrar acciones y recursos, conciliar, arbitrar, transar y las demás que sean requeridas, relacionadas con procesos de imposición de servidumbre.

7. Para revocar mandatos y en general los poderes referidos en los puntos anteriores.

8. Realizar todos los actos administrativos, judiciales y notariales que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de los contratos de arrendamiento y servidumbres, incluyendo la atención de requerimientos, presentación de documentos, entre otros.

9. Presentar y firmar derechos de petición, consulta, cartas aclaratorias y demás, solicitudes relacionadas con los bienes arrendados o sobres los que se ha constituido una servidumbre.

10. Para que atienda y asista a audiencias de conciliación de carácter prejudicial o judicial realizadas por los centros de conciliación, arbitraje y/o amigable composición adscritos al ministerio del interior y de justicia en las cuales sea convocada, tenga interés o deba intervenir ERCO ENERGÍA S.A.S.

El presente poder se otorga con plena amplitud y suficiencia, y su vigencia estará condicionada a la duración de la vinculación laboral del apoderado con ERCO ENERGÍA S.A.S., o hasta que dicha compañía, a su entera discreción decida revocarlo.

El presente poder no incluye facultades para enajenar bienes de la compañía o constituir gravámenes sobre ellos.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1505 del Código Civil, el apoderado tendrá la facultad de representar a ERCO ENERGÍA S.A.S., en

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los aspectos relacionados con los contratos de arrendamiento y de servidumbre, incluyendo las negociaciones, celebraciones, perfeccionamientos, firmas de las respectivas escrituras públicas, y sus aclaraciones; y en general todas las necesarias para realizar su gestión.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.7 del 07/12/2016 Asamblea 33921	del 28/08/2025 del L. IX
Acta No.11 del 28/12/2018 Asamblea 33921	del 28/08/2025 del L. IX
Acta No.12 del 13/02/2018 Asamblea 33921	del 28/08/2025 del L. IX
Acta No.18 del 08/03/2021 Asamblea 33921	del 28/08/2025 del L. IX
Acta No.19 del 10/03/2021 Asamblea 33921	del 28/08/2025 del L. IX
Acta No.23 del 30/12/2022 Asamblea 33921	del 28/08/2025 del L. IX
Acta No.24 del 27/02/2023 Asamblea 33921	del 28/08/2025 del L. IX
Acta No.50 del 12/12/2023 Asamblea 33921	del 28/08/2025 del L. IX
Acta No.61 del 18/12/2024 Asamblea 33921	del 28/08/2025 del L. IX
Acta No.67 del 12/08/2025 Asamblea 33921	del 28/08/2025 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: 825632-12 ERCO ENERGÍA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: 3511:GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

4659: COMERCIO

AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P

4322:

INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 28/08/2023

DOCUMENTO: PRIVADO DE ENERO 09 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 955 12/01/2024

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 31 DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 267 07/01/2026

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

674366 12 ERCO SALDAÑA S.A.S E.S.P

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PROPIETARIA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL TOTAL DE ACCIONES EN
LAS QUE SE DIVIDE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 28/08/2023

DOCUMENTO: PRIVADO DE ENERO 09 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 955 12/01/2024

755387 12 PROYECTO SOLAR ERCO NATAGAIMA E.S.P S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES
CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 20/06/2024

DOCUMENTO: 20 DE JUNIO DE 2024, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 12
DE AGOSTO DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 33177 13/08/2024

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rltZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

674368 12 ABO WIND RENOVABLES PROYECTO NUEVE S.A.S. E.S.P.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CIEN POR CIENTO (100%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES EN LAS QUE SE DIVIDE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

ACTIVIDAD: GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 26/06/2024

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 09 DE JULIO DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 33170 13/08/2024

823087 12 NEU ENERGY S.A.S. E.S.P.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO(50%)DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLETARIAS A ESTOS.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/07/2021

DOCUMENTO: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE JUNIO DE 2021 DE LA MATRIZ, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR EL 09 DE JULIO DE 2021 Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 31 DE JULIO DE 2025, CON EL NO. 30367 DEL LIBRO IX.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30367 31/07/2025

ERCO GENERACION S.A.S. ESP

DOMICILIO: SABANETA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL DE ERCO GENERACIÓN.

ACTIVIDAD: CIIU: D3511 - GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA, CIIU: D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 25/01/2021

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 18 DE JUNIO DE 2021, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR EL 09 DE JULIO DE 2021 Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE AGOSTO DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 33921 28/08/2025

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

834713 12 CHENCHE SOLAR S.A.S ESP

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL

ACTIVIDAD: GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/06/2024

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2024 INSCRITO
INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR EL 08 DE JULIO
DE 2024 Y POSTERIORMENTE INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
28 DE AGOSTO DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 33921 28/08/2025

PÉTALO DEL NORTE DE SANTANDER I SASESP

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LCAPITAL DE LA SOCIEDAD CONTROLADA

ACTIVIDAD: GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 04 DE JULIO DE 2024 INSCRITO
INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR EL 17 DE JULIO
DE 2024 Y POSTERIORMENTE INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
28 DE AGOSTO DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 33921 28/08/2025

PLANTA SOLAR LA MARTINA S.A.S. E.S.P.

DOMICILIO: PALMIRA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DEL CAPITAL DE LA CONTROLADA

ACTIVIDAD: GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 04 DE JULIO DE 2024 INSCRITO
INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR EL 17 DE JULIO
DE 2024 Y POSTERIORMENTE INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL
28 DE AGOSTO DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 33921 28/08/2025

PLANTA SOLAR EL GUAMO ESP S.A.S.

DOMICILIO: PALMIRA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
1005 DEL CAPITAL DE LA CONTROLADA

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/06/2024

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 09 DE JULIO DE 2024 INSCRITO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR EL 18 DE JULIO DE 2024 Y POSTERIORMENTE INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE AGOSTO DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 33921 28/08/2025

SUAREZ SOLAR S.A.S E.S.P

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DEL CAPITAL DE LA CONTROLADA

ACTIVIDAD: GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 INSCRITO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR EL 02 DE ENERO DE 2025 Y POSTERIORMENTE INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE AGOSTO DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 33921 28/08/2025

PROYECTO SOLAR BOAVITA SAS ESP

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DEL CAPITAL DE LA CONTROLADA

ACTIVIDAD: GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 INSCRITO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR EL 02 DE ENERO DE 2025 Y POSTERIORMENTE INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE AGOSTO DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 33921 28/08/2025

PARQUE SOLAR PACANDÉ S.A.S. E.S.P.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DEL CAPITAL DE LA CONTROLADA

ACTIVIDAD: GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 19 DE MAYO DE 2025 INSCRITO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR EL 28 DE MAYO DE 2025 Y POSTERIORMENTE INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE AGOSTO DE 2025

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 33921 28/08/2025

827565 12 LA ESTACIÓN SOLAR S.A.S. ESP

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

PROPIETARIA DE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SUSCRITO

ACTIVIDAD: 3511: GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

3514:

COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 19/09/2025

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 19 DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44606 20/11/2025

755409 12 PROYECTO SOLAR PI-ERCO NATAGAIMA E.S.P S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES

CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 23/09/2025

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 29 DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49946 30/12/2025

759382 12 PARQUE SOLAR DUITAMA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

PROPIETARIA DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL

SUSCRITO, EN CIRCULACIÓN Y CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: 7020: ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 19/12/2025

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 34009 19/09/2023

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 31 DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 267 07/01/2026

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3511

Actividad secundaria código CIIU: 4659

Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades código CIIU: 4322

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$207,404,032,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/03/2026 - 2:45:17 PM



Recibo No.: 0029669146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: r1TZRpQiddBpbcsj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros